



DECRETO N° 348

CHIGUAYANTE, 22 FEB 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°10 de fecha 17.01.2017, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N°9649 de fecha 17.01.2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita un convenio de suministro de alimentos varios; Bases Administrativas Especiales denominadas "CONVENIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS VARIOS"; Decreto Alcaldicio N°157 de fecha 25.01.2017, que autoriza llamado a propuesta pública, aprueba bases y demás antecedentes; Licitación pública 2771-9-LE17 denominado "CONVENIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS VARIOS"; Cuadro de ofertas recibidas; Cuadro de evaluación administrativa de fecha 16.02.2017; Cuadro de evaluación técnica, de fecha 16.02.2017; Acta Propuesta Adjudicación de fecha 16.02.2017; Oferta del proveedor: **HECTOR DANIEL FUENTES BURBOA**, Rut. **15.185.121-5**, por un monto total por los 12 meses de **\$15.000.000.-** (quince millones de pesos) impuestos incluidos, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptese la oferta y adjudíquese el servicio a través de la Licitación pública 2771-9-LE17 denominado "CONVENIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS VARIOS", al proveedor: **HECTOR DANIEL FUENTES BURBOA**, Rut. **15.185.121-5**, por un monto total por los 12 meses de **\$15.000.000.-** (quince millones de pesos) impuestos incluidos.
- 2.- Realícese convenio de suministro de alimentos varios por doce meses desde el día de la adjudicación, formalizada por la aceptación de la orden de compra que indicará valor \$1.- (un peso), ya que al momento de realizar la adjudicación el portal mercado publico emite una orden de compra automática, la dará cuenta del inicio del convenio y posterior suscripción del contrato. Así también se indica que el presente servicio podrá ser renovado por un periodo de un año, toda vez que se presente un nuevo certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente al periodo siguiente, cuyo monto será de acuerdo a las necesidades por programas municipales que se presenten durante el nuevo periodo.
- 3.- Nómbrase encargado de supervisar el servicio al Director de Administración y Finanzas (s) o a quien delegue.
- 4.- Destínese el convenio de suministro de alimentos varios a las diversas direcciones municipales.
- 5.- Impútese el gasto al ítem N°22.01, del presupuesto municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTIANE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

LAS/GDR/HCHN/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Unidad de Adquisiciones.
- ☐ Interesados.

